Contrato Nº 43/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889-9, domiciliada en la Avda. Perú n° 1055 c/ Artigas, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Hugo Enrique Giménez Aguiar**, con Cédula de Identidad Nº 2.359.981, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de *"Servicio de Impresión y Copiado para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual"* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones que asuman las PARTES, con relación al procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 03/2022 *"Servicio de Impresión y Copiado para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 185/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id n.° 412.969, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	262	30	1	99	604.950.000
Total guaraníes									604.950.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria del PFI en el PGN correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2022 *"Servicio de Impresión y Copiado para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 4.853 de fecha 16 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Descripción del Servicio	Cantidad	UM	Precio Unitario (iva incluido)
Servicios de impresión y copiado para el Ministerio Público	36	Mes	418

Monto Mínimo	Gs. 2.250.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 4.500.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.250.000.000 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 4.500.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos millones).

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes n.° 0000000000416539.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de este documento por ambas partes y hasta una duración de 36 (treinta y seis) meses.

datasystems SAECA

Econ. Rapidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley n.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

datasystems SAFCA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley n.° 2.051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Hugo Enrique Giménez Aguiar
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO